



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

PRECIOS: De nuevo y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### Comité provincial regulador del mercado triguero

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se hace público, que el precio que ha de regir en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día de la fecha y durante el presente mes, será de 65 pesetas, y, para el pan en los pueblos no consorciados el de 0,69 pesetas kilo.

Madrid, 8 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, Presidente, Alfonso Ruiz de Assín.

(Núm. 1.027) (G.—388)

### ESCUELA CENTRAL SUPERIOR DE COMERCIO

Por autorización del Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, fecha 2 de los corrientes, vengo en nombrar a don Francisco Berdejo Viñes Ayudante interino gratuito, para el curso de 1935 a 1936, de las enseñanzas de Estudios Superiores de Geografía, de esta Escuela, con los derechos y limitaciones establecidas por R. D. de 21 de mayo de 1926.

Madrid, 8 de abril de 1936.—El Director, Eugenio de Ochoa.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

(G.—394)

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

#### SERVIDUMBRE

#### Nota.—Anuncio

Don Narciso Olivares Pérez solicita del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, de esta provincia, la oportuna autorización para construir una atarjea para conducción de aguas residuales desde una finca urbana de su propiedad, plaza del Pardo, número 6, a desaguar en la alcantarilla general de la calle de Murga, por la cuneta de la izquierda de la carretera de El Molar a Torrejuna, kilómetro 1, hectómetro 1, en unos 20 metros.

A los fines de información pública

que previene el apartado b) del artículo 48 del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen oportunas a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, paseo de la Castellana, número 14, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de abril de 1936.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—286)

### JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular de la Asociación Mutua de Socorros del Cuerpo Administrativo del Ministerio de la Gobernación, establecida en esta capital, y en virtud de lo dispuesto en el número 1.º del artículo 57 de la vigente Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede el período de audiencia a los representantes legales de la institución y a los interesados en sus beneficios, por plazo de quince días laborables, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación, de diez a una, para que puedan formular las alegaciones que a su derecho vieran.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.

Madrid, ... de abril de 1936.—El Secretario interino, Fernando Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente (firmado).  
(Núm. 1.009) (G.—386)

## Ministerio de la Guerra

### JEFATURA DE AVIACION

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE ADQUISICION DE GASOLINA Y BENZOL PARA LOS AERODROMOS DE AFRICA

#### ANUNCIO

Dispuesto por Orden ministerial de 4 del actual («Diario Oficial» número 82), que por el Arma de Aviación militar se adquiriera, mediante subasta, de carácter urgente y reservada a la industria nacional, gasolina y benzol

con destino a los Aeródromos de Africa, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que se celebrará ante el Tribunal de subasta, constituido por la Junta Económico central de esta Arma, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Dirección general de Aeronáutica, el día 22 del corriente, a las diez y media de la mañana, en las Oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra. El pliego de condiciones que regirá será el que se publica en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» a continuación de este anuncio.

Dicho pliego estará de manifiesto en el tablón de anuncios de la expresada Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las catorce horas, desde el día 13 al 21 del presente mes.

El precio límite por unidad que ha de regir tanto para la gasolina como para el benzol, será el que figura en el pliego de condiciones, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo o su equivalente en Papel del Estado, al precio medio de cotización en Bolsa de Madrid en el mes anterior, a no ser que esté dispuesto que se admita por su valor nominal, será el 5 por 100 del valor, al precio límite, de la gasolina y benzol que se intenta adquirir.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, Reglamento para la Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición que se inserta a continuación.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, o rematantes, quien (o quienes) con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 8 de abril de 1936.—El Presidente de la Junta Económica Central (firmado).

#### Modelo de proposición

Don F. de T. y T., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña, enterado del anuncio publica-

do en el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» de fecha ... (o en la «Gaceta de Madrid» o BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid) para el suministro mediante subasta (detalle de la gasolina y benzol a adquirir), y enterado también del pliego de condiciones a que en el mismo alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: Certificado de productor nacional expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se compromete a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinados por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y por último, certificación que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 («Colección Legislativa» número 454) y 24 de diciembre de 1928 («D. O.» número 284).

Firma y rúbrica del proponente.  
(O.—285)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Serent Ferrer, Magistrado de ascenso, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno

de la ley Hipotecaria insta don Pedro Molleda Roiz, representado por el Procurador don César Escrivá de Romaní, contra don Antonio Morata Plaza, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

Edificio sito en esta capital, calle de los Artistas, número ocho, con fachada también al paseo de Ronda, correspondiente a la segunda sección del Registro del Norte; linda: por su fachada principal, con el paseo de Ronda, en línea de diez metros veinticinco centímetros; por la derecha, entrando, en línea de treinta y nueve metros treinta centímetros, con casa de don Bonifacio Lauzán y solar de don Fernando Pallán, y por el testero, fachada a la calle de los Artistas, en línea de diez metros setenta y cinco centímetros, y por la izquierda, en línea de treinta y siete metros, con casas de don Antonio Morata y doña Ursula Plaza; ocupa una superficie de trescientos noventa metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y cuatro pies cuadrados.

Para la subasta regirán las siguientes:

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de cuarenta mil pesetas.

##### Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicha cantidad.

##### Tercera

Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de mayo próximo, y hora de las once.

##### Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º

Blas Senent Ferrer

(A.—547)

### JUZGADO NUMERO 20

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Pozueco de la Cruz, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas

hipotecadas en garantía de un préstamo de cuarenta mil pesetas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta, las siguientes

#### Fincas

##### Primera

Una casa señalada con la letra A de la calle de Peironcely, de Vallecas, que linda: por su fachada o frente, que es el Este, en línea de nueve metros, con dicha calle de Peironcely; por la derecha entrando, que es Norte, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del compareciente don José Pozueco; por su izquierda, que es el Sur, en línea de diez metros treinta centímetros, con la calle de Miguel Roca, y por su espalda, que es el Oeste, en línea de siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de Manuel Laguna. Ocupa esta casa una superficie de ochenta y cuatro metros noventa y siete centímetros cuadrados, equivalentes a mil noventa y cuatro pies cuadrados y cuatro décimas de otro, cuadrados.

##### Segunda

Otra casa, señalada con la letra B de la calle de Peironcely, en Vallecas; linda: por su frente, que es el Este, en línea de siete metros setenta centímetros, con la calle de Peironcely; por su derecha entrando, que es el Norte, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del compareciente don José Pozueco; por su izquierda, que es el Sur, en línea de diez metros treinta centímetros, con la casa A, que acaba de describirse, del repetido señor Pozueco; y por su espalda, que es el Oeste, en línea de siete metros setenta centímetros, con terreno de don Manuel Laguna. Ocupa esta casa una superficie de setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil veintidós pies cuadrados cincuenta y una décimas de pie cuadrados.

##### Tercera

Otra casa señalada con la letra C de la repetida calle de Peironcely, de Vallecas, que linda: por su frente, al Este, en línea de siete metros setenta centímetros, con la repetida calle de Peironcely; por la derecha entrando, que es el Norte, en línea de diez metros treinta centímetros, con otra casa del mismo don José Pozueco; por la izquierda o Sur, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del señor Pozueco, o sea la letra B, que acaba de describirse; y espalda u Oeste, en línea de siete metros setenta centímetros, con terrenos de Manuel Laguna. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil veintidós pies cincuenta y un décimos de otro, también cuadrados.

##### Cuarta

Otra casa señalada con la letra D, en la misma calle de Peironce-

ly, en Vallecas; linda: por su frente, al Este, en línea de siete metros setenta centímetros, con la calle Peironcely; al Norte o derecha entrando, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del compareciente señor Pozueco; al Sur o izquierda, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del mismo señor Pozueco; y espalda u Oeste, en línea de cinco metros setenta centímetros, con terreno de don Manuel Laguna, y otra línea seguida de dos metros, con terreno de don José Pozueco. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil veintidós pies cuadrados, cincuenta y un décimos de otro, también cuadrados.

##### Quinta

Otra casa señalada con la letra E, en la misma calle de Peironcely, de Vallecas; linda: al Este o frente, en línea de siete metros setenta centímetros, con la repetida calle de Peironcely; al Norte o derecha entrando, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa de don José Pozueco; al Sur o izquierda, en línea de diez metros treinta centímetros, con casa del mismo; y al Oeste o espalda, en línea de siete metros setenta centímetros, con terrenos del mismo. Ocupa una superficie de setenta y nueve metros treinta y un decímetros cuadrados, equivalentes a mil veintidós pies y cincuenta y una décimas, también cuadrados.

##### Sexta

Otra casa señalada con la letra F, en la misma calle de Peironcely, en Vallecas; linda: al frente, que es el Este, en línea de siete metros, con dicha calle de Peironcely; derecha entrando, que es el Norte, en línea de nueve metros cuarenta centímetros, con casa de don José Pozueco; espalda, en línea de nueve metros cuarenta centímetros con casa de José Pozueco; espalda, al Oeste, en línea de siete metros, con terreno del mismo. Su medida superficial ocupa una superficie de sesenta y cinco metros cuadrados, con setenta y nueve decímetros, equivalentes a ochocientos cuarenta y seis pies con treinta y siete décimos, también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de primera instancia de Alcalá de Henares, el día seis de mayo próximo y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Las referidas fincas salen a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, o sea: la primera, en la suma de once mil doscientas cincuenta pesetas, y nueve mil setecientas cincuenta pesetas la segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta.

Segunda  
No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los expresados tipos.

##### Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

##### Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

##### Sexta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

##### Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

P. S.,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

(Firmado.)

(A.—550)

### JUZGADO NUMERO 12

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de esta capital, en expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador don Antonio Puig, contra Emilia Cabarrús Valero, como heredera de doña Josefa Cadorniga Alvarez, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes embargados como de la propiedad de ésta, consistentes en una participación en un crédito hipotecario de ciento ochenta mil pesetas en el Canal de Motril (Granada), cuyo crédito se encuentra ejecutado.

Dicha subasta tendrá lugar, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Que como tipo de subasta se tomará el de nueve mil quinientas pesetas, en que ha sido tasado, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes de expresado tipo.

Todo licitador, para tomar parte en el remate, deberá consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación.

Que el remate podrá celebrarse a calidad de ceder a un tercero, y el resto del precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado éste.

Los autos principales de donde dimana la cuenta jurada, constanding en ellos el crédito embargado, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores.

Madrid, ocho de abril de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. H.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Humberto Llorente

(A.—548)

### JUZGADO NUMERO 17

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal, interino de primera instancia, número diecisiete, en el expediente promovido por don Primitivo Hernández Sampelayo, con el señor Fiscal Municipal, sobre modificación de nombre, ha acordado publicar la solicitud del mismo, en la que manifiesta: que tiene un hijo llamado Carlos Hernández Sampelayo y Moreno, nacido el veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, cuyo nacimiento ha sido inscrito en el Registro civil del distrito de Buenavista, de esta capital, y que por la similitud del nombre y apellido con un pariente suyo llamado Carlos Sampelayo y en su deseo de evitar las confusiones que ello pudiera dar lugar interesaba la rectificación del nombre de su citado hijo poniéndole el de Jorge en lugar del de Carlos con que aparece inscrito en el Registro civil y por ello ha solicitado se ordene la inscripción de nacimiento de su referido hijo en la forma interesada haciendo la oportuna anotación marginal en el Registro aludido, en el sentido de que figure bajo el nombre de Jorge en lugar del de Carlos.

Lo que se hace público por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición a dicha solicitud cuantos se crean con derecho a ello dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, advirtiéndoles a dichas personas que tal reclamación deberán presentarla ante este Juzgado en el indicado plazo.

Madrid, catorce de marzo de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—545)

### JUZGADO NUMERO 11

En este Juzgado de primera instancia número 11, Secretaría de don Luis Moliner, se ha promovido por doña Angeles Rico Losada, demanda de divorcio en concepto de pobre, contra su esposo, don Marcial de la Iglesia Daviña, cuyo paradero se desconoce, y admitida dicha demanda por providencia de 4 del actual se ha conferido traslado de la misma al expresado demandado y al excelentísimo señor Fiscal, ordenando se les emplazase para que comparezcan y la contes-ten en término de veinte días.

Y en razón a desconocerse, como se ha expresado, el domicilio y paradero de don Marcial de la Iglesia Daviña, se le emplaza por medio del presente a los fines acordados, con apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 8 de abril de 1936.—El Secretario, Luis Moliner.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Felipe de Arín.

(C.—181)

### JUZGADO NUMERO 3

#### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, en providencia dictada con esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por don Arturo Souto Feijóo, contra el Ministerio Fiscal, don Desiderio Martínez Feduchi, doña Carmen Alabarca y Cananova y las demás personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito, sobre rectificación de errores cometidos en el acta de inscripción de nacimiento de don Alfredo Martínez y Alabarca, de la que se ha conferido traslado a los demandados, acordando que se les emplazase en legal forma para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y por medio de la presente, que se expide para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se emplaza a las personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndolas que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 6 de abril de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—177)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

En virtud del presente ruego y encargo a todo funcionario y agente de la autoridad que integran la Policía judicial, procedan, con la mayor actividad y celo, a la busca y ocupación de dos ruedas, gemelas, tamaño 36 por 8, con sus correspondientes cámaras y llantas marca «Firestone», que constituyan el juego derecho trasero del camión propiedad del vecino de Collado Mediano Antonio Hernando Espinosa, habiéndole sido sustraídas la noche del 8 al 9 de marzo próximo pasado. Y también procederán a la detención de José Martín, vecino de Madrid, residente en la Colonia Popular del Puente de Vallecas, cuya calle y número se ignoran, poniendo aquéllas y éste, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado y resultados del sumario que con tal motivo se instruye, señalado, con el número 58 del corriente año, sobre robo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 2 de abril de 1936.—El Secretario, Federico Orellana.—Gonzalo Navarro.

(Núm. 997)

(B.—402)

### COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo Fernández-Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de la caballería que al final se reseña, que fué sustraída la noche del 7 de marzo del pasado año, al amanecer del 8, de la finca titulada «Cerca de la Monteran», sita en término de Navacerrada, al vecino de dicho pueblo Cándido Alonso Montalvo, y caso de ser habida sea puesta a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no justificaren su legítima adquisición.

### Señas de la caballería

Yegua de diez años, de alzada 1,40 metros, pelo pelicano, marca E y una C en la nalga izquierda, enlazadas.

Dado en Colmenar Viejo, a 6 de abril de 1936.—(Firmado.)—Alejandro Royo.

(Núm. 1.020)

(G.—387)

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala segunda de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia núm. 95

Señores don Francisco Zurbano del Val, don Ramón de Páramo Jiménez, don Adolfo Ortiz Casado, don José Santaló Rodríguez, don Juan Brey Guerra.—En la villa de Madrid, a 4 de abril de 1936.—Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden, remitidos por el Juzgado de primera instancia número quince, de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Fred Ringier, como dueño del nombre comercial Consortium Trialta, representado por los estrados; y de otra, como demandados y apelantes, don Desiderio Mataix Domenech, dependiente; don Emilio Mataix Domenech, dependiente, y doña Laura Mataix Domenech, dedicada a sus labores, asistida de su esposo, don Enrique Herráez Jorda, mayores de edad, vecinos de Alcoy, representados por el Procurador don Gustavo Santos Giraldo y defendidos por el Letrado don Fernando Azpeitia, y doña Julia Mataix Domenech, asistida de su esposo, don Antonio Coromina, vecinos de Barcelona, demandada y apelada, representada también por los estrados, sobre pago de 1.912 pesetas.—Aceptando los Resultandos, etc.

#### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 13 de septiembre de 1934 dictó el Juzgado número 15, de esta capital, por la que condenó a don Desiderio, don Emilio, doña Laura y doña Julia Mataix Domenech, como hijos y herederos de don Desiderio Mataix Valor, a que tan pronto como sea firme paguen a la entidad demandante, Consortium Trialta, la cantidad de 1.912 pesetas de principal, e intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, condenando a los expresados demandados al pago de las costas de ambas instancias. Cúmplase a su tiempo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto de 2 de mayo de 1931 aprobado y ratificado por ley de 30 de diciembre de igual año. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Zurbano, Ramón de Páramo, Adolfo Ortiz Casado, José Santaló, Juan Brey Guerra.

#### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que precede por el señor don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Magistrado de la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia Territorial, y Ponente que ha sido en los autos a que se refiere, estando celebrando audiencia pública la indicada Sala, en el día de

su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 4 de abril de 1936.—Ante mí, P. H., L. Manuel Montoya.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a la vez de notificación a las partes, que se hallan en rebeldía, libro la presente en Madrid, a 8 de abril de 1936.—Román Sanmartí.

(Núm. 1.012)

(C.—179)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala Especial de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Francisca Cortés Herrero, con don Francisco Alarios Rincón, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 65

Sala Especial.—Señores don Francisco Fabié, don José Vieitez, don José Eguilaz.—En la villa de Madrid, a 24 de marzo de 1936.—Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, seguidos por doña Francisca Cortés Herrero, mayor de edad, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Vicente Iborra, y defendida por el Letrado don Antonio González, contra don Francisco Alarios Rincón, declarado en rebeldía, sobre divorcio.

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda formulada por doña Francisca Cortés Herrero, contra don Francisco Alarios Rincón, declarando, en consecuencia, el divorcio del matrimonio celebrado por ambos en 21 de julio de 1924, sólo por la causa duodécima del artículo tercero de la ley, desestimándole por la causa octava de dicho artículo, que también se alegaba sin declaración de culpabilidad de ninguno de los cónyuges ni expresa imposición de costas del juicio, y a su tiempo cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley sobre Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía del demandado, don Francisco Alarios Rincón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Francisco Fabié, José Vieitez, José Eguilaz.

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Fabié, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala Especial de esta Audiencia, en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 7 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.013)

(C.—178)

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala especial de este Tribunal, Relatoría Secretaría del Licenciado don Gabriel Espinosa, y en autos seguidos por doña Adolfina Cotón Hurtado, con don José Canale Gil y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### Sentencia número 100

Sala especial.—Señores don Francisco Fabié, don José Vieitez, don José G. Llana.—En la villa de Madrid, a 16 de diciembre de 1935.—Vistos los autos que ante Nos penden, procedentes del Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, seguidos por doña Adolfina Cotón Hurtado, mayor de edad, sin profesión especial y de esta vecindad, representada por el Procurador don Vicenté Gullón, y defendida por el Letrado don Federico Magriñá, contra don José Canale Gil, declarado en rebeldía, y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio.

#### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio vincular formulada por doña Adolfina Cotón Hurtado, contra don José Canale Gil, decretando en su consecuencia el divorcio vincular del matrimonio celebrado por los mismos el día 4 de diciembre de 1914, fundado en la causa dudécima de la ley y desestimándole en cuanto a la séptima, que también fué alegada, sin declaración de culpabilidad ni expresa condena de las costas del juicio, quede la hija menor del matrimonio en poder de su madre, y firme que sea esta resolución, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley especial sobre Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», por la rebeldía del demandado, don José Canale Gil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, José Vieitez, José G. Llana. (Rubricados.)

#### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Francisco Fabié, Presidente de la Sala Especial de esta Audiencia y Ponente que ha sido para este trámite, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Gabriel Espinosa.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 7 de abril de 1936.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.

(Núm. 1.014) (C.—180)

#### CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

#### JUZGADO NUMERO 21

Herederos (a los que sean) de la interfecta Manuela Fernández Ries-

go, se les hace saber por medio de la presente que, por la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial, en sentencia fecha 29 de octubre de 1935, dictada en la causa número 300-935, sobre homicidio, de este Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, ha sido condenado el procesado en la misma, Francisco Consuegra Moreno, a satisfacerles la cantidad de pesetas 15.000 en concepto de indemnización.

(B.—436)

#### 1.ª DIVISION ORGANICA

Sanz Belloz (Eugenio), hijo de Dionisio y de Primitiva, de diecinueve años, soltero, fontanero, natural de Tetuán de las Victorias y domiciliado últimamente en la calle del Vizconde Matamala, número 18, comparecerá ante el Comandante Juez de la 1.ª División Orgánica, don Joaquín Martínez Frieria, que tiene su Juzgado en la calle de María de Molina, número 33 (Madrid), en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, para notificarle los beneficios de amnistía, que le han sido concedidos en la causa número 414 de 1934, instruída por el delito de excitación a la rebelión.

(Núm. 994) (B.—399)

#### JUZGADO NUMERO 12

Gutiérrez Medrano (Jesús), de veintidós años de edad, soltero, hijo de Miguel y de María, natural de Albacete, profesión jornalero, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en esta vecindad, en la calle de Ministrilís, número 15, piso segundo, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Germán González Campo, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado contra el mismo por la Superioridad y llevarse a efecto la misma en el sumario que se instruye por tenencia de útiles para el robo, con el número 263 de 1935.

(B.—434)

#### COLMENAR VIEJO

Sánchez Lafuente (María), natural de Archidona, hija de Juan y Dolores, de veintiocho años de edad, casada con Juan Ramírez González, y la que desapareció del domicilio conyugal, sito en Chamartín de la Rosa, calle de Nicolás Salmerón, número 6, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Doctor Santero, número 9, entresuelo izquierda (casa de huéspedes de Antonia García), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de llevar a efecto una diligencia en sumario que se tramita en el mismo bajo el número 84 de 1935, por desaparición, del domicilio conyugal, de la misma.

(Núm. 1.018) (B.—428)

#### JUZGADO NUMERO 3

San Martín Alguacil (Valentín), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en la glorieta del Catorce de Abril, número 1, comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción número 3, de esta capital, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario seguido por estafa bajo el número 108 de 1932.

(B.—430)

#### COLMENAR VIEJO

Santos Ferreira (Juan), cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio, y el que fué en-

contrado herido en el kilómetro 8 de la carretera de Manzanares el Real, junto al sifón de la misma, el 22 de febrero último, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración y ser reconocido por los Médicos, en sumario que bajo el número 55 del corriente año se tramita en este Juzgado por lesiones del mismo.

(Núm. 1.017) (B.—429)

#### JUZGADO NUMERO 18

Vaquero Cantillo (Eloy), de quien se desconocen sus demás circunstancias, domiciliado últimamente en Córdoba, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro Artime, para instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, como representante legal de Carmen Vaquero Moratinos, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 84 de 1936.

(B.—411)

#### JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se hace saber a don José Fernández Pidal, que vivió en la plaza de San Miguel, número 7, que la Audiencia de esta capital, por sentencia de 12 de noviembre de 1935, en la causa seguida en el Juzgado de instrucción número 4, por hurto, contra Balbino Valiente García y Eusebio Ricardo López González, acordó condenar a éstos al pago de 10 pesetas de indemnización a favor del señor Fernández Pidal.

(B.—416)

#### JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario por estafa bajo el número 311 de 1935, se cita a don Francisco Juan Díaz Villar, natural de Madrid, hijo de Hermenegildo y Petra, casado, de treinta años, del comercio y domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, núm. 8, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de practicar una diligencia.

(B.—419)

#### COLMENAR VIEJO

Un individuo apodado «El Perete», cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su domicilio o paradero, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que se tramita en el mismo por robo, bajo el número 50 de 1935.

(Núm. 1.016) (B.—425)

#### JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad con el número 79 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Manuel Aguilar Lacabrerá, domiciliado últimamente en el paseo de Extremadura, 144, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere

inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser oído.

(B.—431)

#### COLMENAR VIEJO

Cano Cobo (Ernesto), de veintidós años de edad, soltero, vaquero de profesión, cuyas demás circunstancias se ignoran, el que prestaba sus servicios en la vaquería del doctor Carazo, sita en Fuencarral, barriada de Peña grande, y domiciliado últimamente en Madrid, en la vaquería de Mora, calle de Hernani, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración en sumario, por hurto de una montura, que se tramita en el mismo, bajo el número 137 de 1935.

(B.—427)

#### AVISO

Don Venancio Sánchez García, propietario del establecimiento de carnes sito en Artistas, número 31, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Domingo Gómez García.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—546)

#### BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 80.475, expedido por este Banco en 11 de enero de 1935, en representación de pesetas nominales 40.500, en 81 cédulas hipotecarias 5 por 100, números 392.189 a 210; 515.566 a 85; 733.853 a 69; 864.851 a 60; 874.911; 900.523; 900.590 a 599, a favor de doña María Josefa, doña Ana María y don José María Álvarez de Sotomayor y Castro, indistintamente, se pone en conocimiento del público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cuentas Corrientes, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción del primer anuncio, fecha 30 del pasado mes de marzo, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá nuevo resguardo duplicado, quedando anulado el primero y sin responsabilidad para este Banco.

Madrid, 10 de abril de 1936.—El Secretario, Eduardo Lèclère y Méndez.

(A.—549)

#### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración se anuncia que por don Enrique del Río Carrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo con la Administración (Secretaría del Sr. García Valdés, número 127 del año 1935), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Fuencarral, por el que fué provista la plaza de aparejador municipal sin sueldo de dicho Ayuntamiento en otro concurrente.

Madrid, 31 de marzo de 1936.—El Oficial de Sala, J. A. Carrasco.

(Núm. 971)

(G.—370)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52